



Resolución Administrativa

Huaycan, 09 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-010586-001, que contiene el Memorandum N° 212-2025-D-HH de fecha 03 de junio del 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán y el Informe N° 0112-2025-LEG-ETPR-UAD-HH, sobre Asignación de Funciones del E.T. Banco de Sangre del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios- CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 120-2024-ETPR-UAD-HH, se asigna temporalmente con a la servidora pública nombrada **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE**, de cargo Médico Cirujano Nivel MC-1 las funciones como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Banco de Sangre del Servicio de Diagnóstico, con eficacia anticipada a partir del 05 de junio del 2024;

Que, mediante documento del visto, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, ha visto por conveniente dar término a la asignación de funciones en el cargo como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Banco de Sangre del Servicio de Diagnóstico a la servidora nombrada **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE**;



Que, asimismo mediante documento del visto, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, dispone se realicen las acciones correspondientes, a fin de asignar las funciones como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Banco de Sangre del Servicio de Diagnóstico, a la servidora pública CAS **CYNTHIA ISABEL HUARANCA SALINAS**;

Que, mediante Informe N° 0112-2025-LEG-ETPR-UAD-HH, el encargado de Legajos remite el INFORME ESCALAFONARIO N° 074-2025-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA de la servidora **CYNTHIA ISABEL HUARANCA SALINAS**, y que, según lo verificado en el legajo, es personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° de dicha norma es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecta a terceros;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por el Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2025 a la servidora nombrada **DANNY GIANINA ESPINOZA HUETE** de cargo Médico, a las funciones que venía desempeñado como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Banco de Sangre del Servicio de Diagnóstico, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 120-2024-ETPR-UAD-HH; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de junio del 2025, las funciones como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Banco de Sangre del Servicio de Diagnóstico, a la servidora pública CAS **CYNTHIA ISABEL HUARANCA SALINAS**, en adición a sus funciones de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 4°.- El servidor/a que asuma las nuevas funciones deberá suscribir el acta de entrega y recepción de cargo que corresponda, conjuntamente con su antecesor/a.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () UAD
- () SAD
- () GPPyORH
- () GCyP
- () GDE
- () Legajos
- () CAP
- () E.T. Comunicaciones
- (2) Interesado
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

C.P.C. Pedro Franklin León Pareja
Matrícula N° 36477
Coordinador del E.T. de Personal